

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para la incineración de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/002610

Fecha: 28 de mayo de 2024.

Número de bitácora: 09/IA-0136/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico personal y secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1,3,4,5,6,7,y 8

Número total de páginas de la autorización: 14

Número consecutivo en páginas: 0180480-0180493

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
FERNANDO ALBERTO PONTONES RANGÉL REPRESENTANTE LEGAL Calle Veracruz, No. 207 Col. Guadalupe C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas Tel. (833) 272 1616 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 28 MAY 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 10 de octubre de 2023, registrado con número de bitácora 09/IA-0136/10/23 la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** solicitó Autorización para la Incineración de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas.
2. Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007290 de fecha 08 de noviembre de 2023, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 24 de noviembre de 2023, registrado con número de documento DGGIMAR-03113/2311, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/007290.
4. Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/007996 de fecha 12 de diciembre de 2023 esta Dirección General autorizó la realización de las pruebas de eficiencia del equipo de incineración Marca ADDFIELD, Modelo GM 2000, con una capacidad de 300 Kg/h, en la planta ubicada en Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas.
5. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 24 de enero de 2024, registrado con el número DGGIMAR-00153/2401, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** notifica que el protocolo de pruebas se llevará a cabo los días 28 de febrero al 01 de marzo de 2024, en las instalaciones Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas, mismo que se atendió mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/000450 de fecha 30 de enero de 2024.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610

- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 26 de abril de 2024, registrado con el número DGGIMAR-01091/2404, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** ingresó los resultados de emisiones a la atmósfera para dar cumplimiento a la condicionante número 10 de la autorización del protocolo de pruebas contenida en oficio número SRA-DGGIMAR.618/007996 de fecha 12 de diciembre de 2024.
- Que mediante Atenta Nota número SRA-DGGIMAR.618/002142 de fecha 06 de mayo de 2024, esta Dirección General solicitó a la Dirección General de Industria, Energía Limpia y Gestión de la Calidad del Aire, su opinión técnica en materia de emisiones a la atmósfera sobre los resultados obtenidos en el protocolo de pruebas realizado en un equipo de incineración Marca ADDFIELD, Modelo GM 2000, con una capacidad de 300 Kg/h.
- Que con fecha 14 de mayo de 2024 y registrado con número DGGIMAR/2024-001052, la Dirección General de Industria, Energías Limpia y Gestión de la Calidad del Aire, emitió oficio número DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00130 de fecha 13 de mayo de 2024, en el que opina: "Que los valores de concentración de emisión de contaminantes presentados por la empresa se encuentran dentro de los límites máximos permisibles que establece la NOM-098-SEMARNAT-2002.
- Que esta Dirección General procedió a revisar la información presentada, así como evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 6,392 de fecha 25 de febrero de 2021, pasada ante la fe del Lic. Julián Meza Etienne, Notario Público no. 171 de la Ciudad de Puerto Tampico en el Estado de Tamaulipas, Mediante la cual se constituye la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, y ampara en su objeto social la incineración de residuos peligrosos.
 - Escritura Pública No. 7,041 de fecha 14 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Lic. Julián Meza Etienne, Notario Público no. 171 de la Ciudad de Puerto Tampico en el Estado de Tamaulipas, Mediante la cual se acredita al C. Rangel Pontones Fernando Alberto, como Administrador Único.
 - Resolutivos en materia de impacto ambiental números SGPA/03-0436/22 y SGPA/03-0986/23 de fechas 06 de abril de 2022 y 12 de junio de 2023 respectivamente, emitidos por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas, mediante el cual autoriza el proyecto denominado "Construcción y operación de un centro de incineración de residuos peligrosos", así como la Modificación al Proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610

- Licencia de Uso de Suelo No. ALT/DDU/494/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas, autorizando el Uso de Suelo Industrial.
- Póliza No. 11601 30112226 emitida por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XIII, 50, fracción I y V y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI y 50, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87, 88 y décimo segundo transitorio del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos tales como: Sangre (Incluyendo sus derivados y componentes de esta, plasma de procedencia humana o animal); Cultivos y cepas de agentes Biológico Infecciosos; Patológicos (tejidos, órganos y partes que se extirpan o remueven durante las necropsias, cirugías de procedencia humana o animal, muestras biológicas de procedencias humana o animal, cadáveres y partes de animales que fueron inoculados con agentes patógenos); Residuos no anatómicos (recipientes que contengan, sangre líquida, materiales de curación, empapados, saturados); Objetos punzo-cortantes (jeringas, bisturí, catéter con aguja, agujas hipodérmicas, agujas de saturar, ampollitas, catéteres con agujas, hojas de bisturí, lancetas); y Medicamentos caducos o fuera de especificaciones, mediante un incinerador Marca ADDFIELD, Modelo GM 2000, con una capacidad de 300 Kg/h, a través del siguiente proceso:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
---	--	---------------------------------

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
---	--

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
---	--	---------------------------------

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
---	--

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
---	--	---------------------------------

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
---	--

La capacidad anual de incineración es de 2,190 (dos mil ciento noventa) toneladas anuales, en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, que se ubica en Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
---	--	---------------------------------

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
---	--

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
--	---	--

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
--	--

3. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos biológicos infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
4. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos industriales por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
5. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
6. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
7. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
8. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de la incineración de la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de incineración
 - b) Cantidad de residuos a tratar

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I^a Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610

- c) Condiciones de operación del sistema de incineración y sus sistemas de control
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos
 - g) Nombre y firma del responsable que realiza la incineración de residuos peligrosos
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos patológicos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos patológicos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
14. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610

16. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 fracción II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
17. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Segunda No. 514, esquina camino a DIMA, Lt. 1A Mza. 1A, Puerto Industrial, C.P. 89603, Municipio Altamira, Tamaulipas, la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DII2800300279	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 28-VI-12-24
--	---	--

DELTA INCINERACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 002610
--	--

SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EI DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Sonora.
Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/IA-0136/10/23
DGGIMAR-01091/2404 y DGGIMA/2024-0001052

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900,
www.gob.mx/semarnat